



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-03209508- -NEU-MEPI - ANR FUNDACIÓN BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN - DICIEMBRE 2024 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03209508- -NEU-MEPI del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria y la Nota de fecha 16 de diciembre del 2024 de la Fundación Banco Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 16 de diciembre del 2024 la Fundación Banco Provincia del Neuquén solicita un aporte económico no reintegrable de pesos doscientos diecinueve millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos cuarenta y cinco con 87/100 (\$219.417.345,87), destinado a cubrir los gastos que demanda el funcionamiento, logística y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia, cuota mensual de moratoria y planes de pago de AFIP, por el mes de diciembre de 2024, y la provisión de las vacaciones correspondientes al mismo mes;

Que siguiendo con los lineamientos del plan de acción de la Fundación Banco Provincia del Neuquén se pretende seguir desarrollando diferentes actividades recreativas, educativas y de esparcimiento en toda la Provincia del Neuquén, donde la Orquesta Sinfónica tiene un rol preponderante;

Que la Fundación Banco Provincia del Neuquén se constituyó con la finalidad de promover y fomentar actividades de carácter educativo, cultural y social a todos los/as habitantes de la Provincia del Neuquén, logrando como objetivo fundamental la inclusión socio-cultural de la población;

Que por lo expuesto resulta necesario llevar a cabo las acciones tendientes a asistir a la Fundación Banco Provincia del Neuquén, para que pueda asumir las obligaciones del desarrollo de las actividades y así fomentar este tipo de acciones;

Que se cuenta con la intervención favorable de la Contaduría General de la Provincia órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que según lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario, el Poder Ejecutivo podrá otorgar subsidios y subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE a la Fundación Banco Provincia del Neuquén CUIT N° 30-62130754-8, un aporte económico no reintegrable de pesos doscientos diecinueve millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos cuarenta y cinco con 87/100 (\$219.417.345,87), destinado a cubrir los gastos que demanda el funcionamiento, logística y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia, cuota mensual de moratoria y planes de pago de AFIP, por el mes de diciembre de 2024, y la provisión de las vacaciones correspondientes al mismo mes.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 043 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA A ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	Pp	S.par	FUFI	IMPORTE
04	E	01	03	04	09	05	01	07	349	1111	\$219.417.345,87

TOTAL: Pesos doscientos diecinueve millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos cuarenta y cinco con 87/100 (\$219.417.345,87).

Artículo 3°: Por la Dirección General de Administración de Economía dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria **LIQUÍDESE**, y por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** el monto estipulado en el Artículo 1° de la presente norma, conforme las disponibilidades del Tesoro Provincial.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.